



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No.SC.DIC.M.10. 0033
ABOG. JOFFRE RODRIGUEZ RIZZO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE el 29 de Julio del 2009, se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Pasaje, la escritura pública de REACTIVACION, de la compañía CONSTRUCTORA TUCO LEON CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION".

QUE el señor Tuco Leon Leon Jiménez, en su calidad de liquidador de la compañía CONSTRUCTORA TUCO LEON CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION", ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado cinco copias certificadas de la misma.

QUE la Unidad Jurídica mediante Memorando No.SC.UJ.M.10.21 de 27 de enero del 2010, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-08243 de 14 de julio de 2008; y, ADM-08258 de 18 de julio de 2008.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, de la compañía CONSTRUCTORA TUCO LEON CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"; y, 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento del liquidador Sr. Tuco Leon Leon Jiménez.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Pasaje, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Pasaje a cargo del Registro Mercantil: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

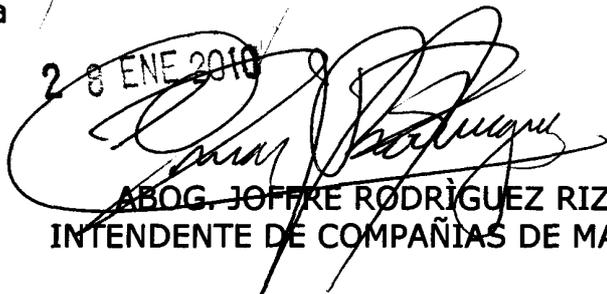
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Machala, anote al margen de la escritura pública de 13 de enero de 1994, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a reactivarse, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Pasaje. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución al Servicio de Rentas Internas de El Oro, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Machala, a

28 ENE 2010

ABOG. JOFFRE RODRÍGUEZ RIZZO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

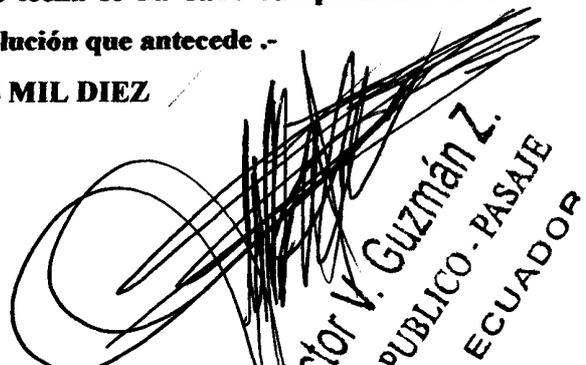
Lilian/claudia
Exp. 39225



Siento como tal, que con esta fecha se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución que antecede.-

PASAJE FEBRERO CUATRO DEL DOS MIL DIEZ




Dr. Víctor V. Guzmán Z.
NOTARIO PUBLICO - PASAJE
EL ORO - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON PASAJE



AB. JOHNNY TOBAR
REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD DEL CANTON
PASAJE

FICO: Que la **RESOLUCION** que antecede, conjuntamente con la Escritura Pública de **REACTIVACION DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA TUCO LEON CIA. LTDA. EN LIQUIDACION**, queda inscrita en el **REGISTRO MERCANTIL** con el # **14** y anotada en el Repertorio bajo el # **612**; con fecha de hoy.- Pasaje, a 19 de febrero del 2010.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Rev. por:
Angélica Andrade

Abg. Johnny Tobar Tobar
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON PASAJE

